CIRCULAR ✠ ALCABALAS.

de Concen. en 13 de Ag.to 84.

252

N Bando de 14 de Mayo de 1776 que se acompañó con Orden circular de 19 de Noviembre del siguiente año de 77 á las Aduanas dependientes de esta Direccion general, mandó el Superior Gobierno que éntre la de esta Capital y todas aquellas se estableciese desde 1° de Junio del mismo año de 77 una exâcta, recíproca y semanaria correspondencia, incluyéndose mutuamente Relaciones ó Notas circunstanciadas de los Géneros, Frutos, ó Efectos que se conduxesen de unos á otros Lugares.

La Contaduría de la Aduana de esta Ciudad insinúa que en élla no se reciben de esa del cargo de Vm. exâctas las indicadas Notas; por lo que le prevengo muy estrechamente cuide Vm. de remitirlas á la propia Aduana, y que repitiendo con muy detenida reflexîon la lectú-

ra,

ra, ó reconocimiento del expresado Bando, el de la citada Circular, y el de todas las demás que succesivamente se han expedido en materia de Guias, las observe Vm. con la puntualidad que exîge su importancia; dandome aviso del recibo de esta Orden.

Dios guarde á Vm. muchos años. México 28 de Julio de 1784.

Juan Navarro.

A la Administracion de Alcabalas de